

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-193/20
CLAVE CATASTRAL: 230-033-001
ASUNTO: DICTAMEN Folio: 027/20
REFERENCIA: V.T. No. 001364

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento con uso de suelo tipo ***Comercial (Restaurante-Bar) *** ubicado en el Lote No. 1, de la Manzana No. 2 en la Calle Miguel Barragán No. 6300, en el Fraccionamiento Rincón del Lago, de esta ciudad, denominado "LA CUICHI" con superficie de 68.90 m2, tiene capacidad para:

20 usuarios máximo

El predio es propiedad del C. BERNARDINA RUÍZ SERNA DE RAMÍREZ; se practicó visita mediante Oficio de Comisión No. SAUI-129/20 y se formula Acta Circunstanciada de fecha 20 de Marzo del 2020, realizada por personal adscrito al Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende el presente Dictamen a los 24 días del mes de Abril del año 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, de fecha 16 de diciembre del 2019, el presente dictamen y placa de aforo se expedirá una sola vez, siempre y cuando el proyecto por el que se expidió, no sufra modificaciones o adecuaciones.

NOTAS:

- El Perito responsable del aforo es el Arq. Hugo Villaverde Jureidini (D.R.O. 1923).
- Este Dictamen no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.
- Este Dictamen podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario este Dictamen no tendrá validez.
- En relación al escrito con asunto referente a Solicitud de Constancia de Medidas de Seguridad entregado en la Coordinación Municipal de Protección Civil, y al escrito recibido por esta Dependencia con fecha a 14 de Abril del 2020 referente al Expediente Administrativo No. 025/2019 con asunto de Reconsideración. Se le informa, deberá presentar ante esta Dependencia la CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, emitida por la COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, en un plazo de 60 días naturales, en caso de incumplimiento este DICTAMEN quedará sin efecto.
- Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- Se prohíbe el uso de la vía pública para acondicionamiento de estacionamiento, de acuerdo al Art. 111 Fracción II del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, en relación al oficio No. AUA 13379/2019, por lo que deberá implementar las medidas necesarias para su prevención. Condicionado a evitar conflictos con vecinos y sobre la estructura vial.

ATENTAMENTE

I.C. GABRIEL MARTÍN VÁLDÉZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

C.C.P. ARCHIVO
GMV/JUV/GMSH/jea